

9629

Escaneado
10-04-07

AMQ

Quito, 5 de abril de 2007

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

Edwin Alberto Torres Miño, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA.**, con número de expediente 53215-1995, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Por medio de la presente notifico a usted la cesión de participaciones realizada en la institución, según las escrituras que anexo, a fin de que se sirva actualizar la base de datos de la compañía a la que represento.

Una vez que se haya registrado la mencionada cesión de participaciones, ruego se sirva emitir una nómina actualizada de socios.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, antícpo mis agradecimientos.

Atentamente,

Edwin Alberto Torres M.
Gerente

Abg. Hernán Patricio Torres G.
Mat. 10829 C.A.P.



OL.
Cesión de participaciones
Registrada.
Son 2 escrituras juntas con
la Rectificación a la cesión.

10/abril/2007.



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 NOTARIA
2 TRIGÉSIMA
3 SEXTA



1 ESCRITURA NUMERO: CIENTO SESENTA Y CUATRO (164)

2

3

4

CESION DE PARTICIPACIONES

5

Que otorgan:

6

EDWIN ALBERTO TORRES MIÑO y
GALIA MARIA ANDRADE DROUET

7

9

A favor de:

HERNAN PATRICIO TORRES GOMEZ

10

Cuantía:

11

USD\$.40.00

12

Dí 3 copias

13

14

15

16

&&&&&&& RRPO &&&&&&&

17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

18

Metropolitano, Capital de la República del

19

Ecuador, el día de hoy lunes doce (12) de Febrero

20

del año dos mil siete, ante mí Doctora XIMENA

21

BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del

22

Cantón Quito, comparecen, por una parte, como

23

cedentes, los cónyuges señores EDWIN ALBERTO

24

TORRES MIÑO y GALIA MARIA ANDRADE DROUET, casados

25

entre si; y, por otra parte, como cesionario, el

26

señor HERNAN PATRICIO TORRES GOMEZ, soltero; a

27

quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme

28

presentado sus cédulas de ciudadanía y

1 certificados de votación, cuyas fotocopias
2 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
3 escritura. Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayores de edad, comerciante,
5 estudiante y abogado, domiciliados en esta ciudad
6 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
7 legal para contratar y obligarse, que la ejercen
8 por sus propios derechos; y, advertidos que
9 fueron por mí, la Notaria, del objeto y
10 resultados de la presente escritura pública, así
11 como examinados en forma aislada y separada, de
12 que comparecen al otorgamiento de esta escritura
13 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
14 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
15 me entregan y que copiada textualmente es como
16 sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
17 escrituras públicas, sírvase insertar una que
18 contenga la Cesión de Participaciones, que se
19 otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
21 suscripción de esta escritura pública, las
22 siguientes partes: los cónyuges Edwin Alberto
23 Torres Miño y señora Galia María Andrade Drouet
24 por sus propios y personales derechos y por los
25 de la sociedad conyugal que tienen formada entre
26 sí en calidad de cedentes; y por otra parte
27 comparece el señor Hernán Patricio Torres Gómez,
28 por sus propios y personales derechos, en calidad



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 de cessionario. Los comparecientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
3 estado civil casados los cedentes y soltero el
4 cessionario, domiciliados en la ciudad de Quito.

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



5 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Dos punto uno.**- Por
6 escritura otorgada el doce de septiembre de mil
7 novecientos noventa y cinco ante el Notario
8 Cuarto del cantón Manta, se constituyó la
9 compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED
10 COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho
12 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

13 **Dos punto dos.**- Por escritura otorgada el tres de
14 mayo del dos mil uno ante el Notario Trigésimo
15 Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro
16 Mercantil el diez de Diciembre del dos mil uno,
17 la compañía procedió al aumento de capital y
18 reforma del estatuto social. **Dos punto tres.**-

19 Mediante escritura pública otorgada el ocho de
20 julio de dos mil tres ante el Doctor Marco
21 Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del
22 cantón Quito y debidamente inscrita el veinte y
23 uno de enero del año dos mil cinco en el Registro
24 Mercantil del mismo cantón, los socios Pablo
25 Reyna y Diego Torres, cedieron todas y cada una
26 de sus participaciones a favor del señor Edwin
27 Alberto Torres Miño, quedando desde esa fecha
28 como único socio y propietario del cien por



1 ciento de participaciones de la compañía
2 IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED COMPAÑÍA
0 3 LIMITADA. **Dos punto cuatro.-** La Junta General
4 Universal y Extraordinaria de Socios de la
5 compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED
6 COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en Diciembre uno de
7 dos mil seis resolvió autorizar al señor Edwin
8 Alberto Torres Miño a ceder en favor del señor
9 Hernán Patricio Torres Gómez el diez por ciento
10 de sus participaciones por cuanto existe interés
11 por parte del cessionario de adquirirlas en los
12 términos constantes en el Acta de dicha Junta
13 General, la que se agrega como documento
14 habilitante de la presente escritura pública.

15 **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos:
16 El señor Edwin Alberto Torres Miño y señora Galia
17 María Andrade Drouet de Torres, ceden y
18 transfieren a favor del señor Hernán Patricio
19 Torres Gómez, sin reserva ni limitación alguna,
20 cuarenta participaciones sociales en la compañía
21 IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED COMPAÑÍA
22 LIMITADA, con todos sus derechos y obligaciones.
23 Por su parte, el señor Hernán Patricio Torres
24 Gómez, acepta la transferencia de las cuarenta
25 participaciones sociales que el señor Edwin
26 Alberto Torres Miño y su esposa, señora Galia
27 María Andrade Drouet de Torres poseen de la
28 compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



1 COMPAÑIA LIMITADA, asumiendo los derechos
2 obligaciones sobre las mismas, pasando a ser
3 socio de la compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS
4 MEDICOS INSISMED COMPAÑIA LIMITADA, en un diez
5 por ciento. **CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía de la
6 presente cesión de participaciones es de cuarenta
7 dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA.- MARGINACION, INSCRIPCION y REGISTRO: Las
9 partes se autorizan mutuamente para solicitar la
10 marginación de este instrumento en la escritura
11 de constitución de la compañía; su inscripción en
12 el Registro Mercantil y notificación a la
13 Superintendencia de Compañías y su registro en el
14 Libro de Participaciones y Socios de la compañía.
15 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
16 demás cláusulas de estilo para la plena validez
17 de este instrumento". HASTA AQUI LA MINUTA
18 copiada textualmente. Los comparecientes
19 ratifican la minuta inserta, la misma que se
20 encuentra firmada por el doctor CARLOS ANDRES
21 AGUILAR, abogado con matrícula profesional número
22 nueve mil trescientos diez del Colegio de
23 Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de
24 esta escritura pública se observaron los
25 preceptos legales que el caso requiere y leída
26 que les fue a los comparecientes, por mí la
27 Notaria, éstos se afirman y ratifican en todo su
28 contenido, firmando para constancia junto

1 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy
2 fe. .

3

4

5

6 SR. EDWIN ALBERTO TORRES MIÑO

7 C.C. No. 1704912466

8

9

10 SRA. GALIA MARIA ANDRADE DROUET

11 C.C. No. 0801794926

12

13

14

15

16 SR. HERNAN PATRICIO TORRES GOMEZ

17 C.C. No. 171020475-9

18

19

20

21

22

23

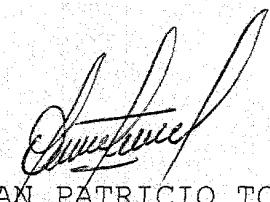
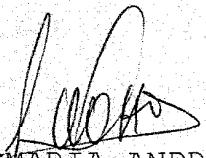
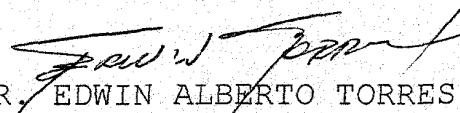
24

25

26

27

28



La Notaria.

Llamame por el nombre

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170491246-6

TORRES, MIGUEL ERMIN ALBERTO

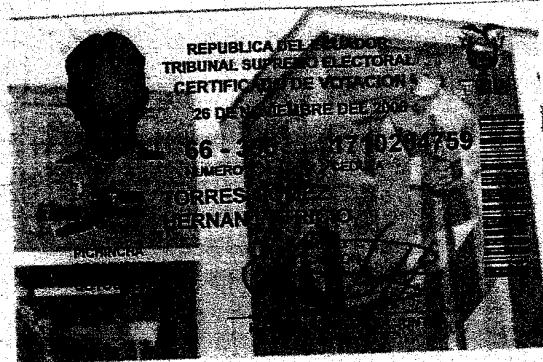
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

DEPARTAMENTO: PICHINCHA
MUNICIPIO: QUITO
NATURA: HOMBRE
SEXO: H
ESTADO: SOLTERO
PICHINCHA/GONZALEZ SUAREZ
GONZALEZ SUAREZ 1963

[Handwritten signatures over the printed text]

| | |
|--|---------------|
| REPUBLICA DEL ECUADOR | |
| DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION | |
| CEDULA DE CIUDADANIA No. 080179492-6 | |
| ANDRADE DROUET GAITA MARIA | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | |
| 27 ABRIL 1976 | |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS | |
| LUGAR DE NACIMIENTO | |
| REG. CIVIL | 012-0104 0270 |
| TOMO | PAG. |
| ACT. | |
| ESMERALDAS/ESMERALDAS | |
| LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION | |
| ESMERALDAS 1976 | |
| FIRMA DEL CEDULADO | |

| | | |
|--|-------------|---|
| EQUATORIANA***** | | 74444V0442 |
| SOTERO | | IND DACT. |
| SUPERIOR | ABOGADO | PROFICUP |
| JUAN PATRICIO TORRES | | |
| ELIAS BEATRIZ GOMEZ | | |
| MUTTO | | 08/08/2007 |
| LUGAR DE EXPEDICION | | |
| 08/08/2017 | | |
| FECHA DE CADUCIDAD | | |
| FORMA No. | REN 2221714 | Pch |
|  | |  |



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 6 Foja(s): titular



Quito a. 12 FEB 2007

Ximena Boza de Jove
Dra. Ximena Boza de Jove
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE LA COMPAÑÍA "IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, al 1 día del mes de diciembre de 2006, en su local social ubicado en las calles Naciones Unidas y Amazonas, edificio Banco la Previsora, Torre B, of. 309 de esta ciudad de Quito, siendo las 10h45, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la nombrada compañía.

Se encuentran presentes los señores: Edwin Alberto Torres Miño único socio y propietario de la compañía a la fecha, quien actúa como presidente de la junta y Jenny del Consuelo Torres Miño, quien comparece en la calidad de secretaria ad-hoc, los cuales deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

El Presidente dispone que se de lectura por secretaria los puntos del orden del día los cuales son:

- 1.- Aprobación y autorización de Junta General para la realización de la cesión de participaciones por parte del señor Edwin Alberto Torres Miño a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez.
- 1.- Se procede a tratar el primer y único punto del orden del día, procediéndose a informar que existe la posibilidad de realizar la cesión de participaciones de parte del señor Edwin Alberto Torres Miño a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez, toda vez que este ha manifestado su interés en adquirir el 10% de participaciones de la empresa IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA., razón por la cual mediante la presente Junta General se aprueba y se autoriza a realizar la cesión antes mencionada.

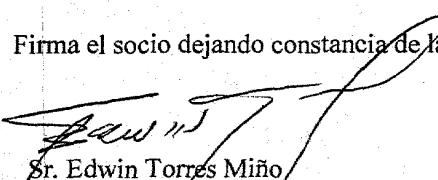
De esta forma queda autorizado el señor Edwin Alberto Torres Miño para ceder el 10 % de las participaciones que le pertenecen en la compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA., a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez.

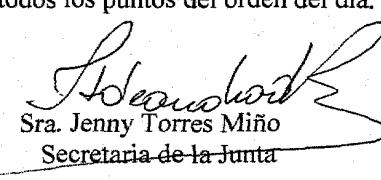
El precio pactado entre cedente y cessionario es de 40 dólares por las cuarenta participaciones adquiridas equivalente al 10% de todas las participaciones pertenecientes al señor Edwin Alberto Torres Miño, único dueño y propietario de la compañía.

Se aprueba el único punto del orden del día en todas sus partes.

No habiendo otro punto que tratarse, se hace un receso de 10 minutos para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad de votos de los socios presentes, firmando para constancia los presentes. Se levanta la sesión siendo las 11h45.

Firma el socio dejando constancia de la aceptación de todos los puntos del orden del día.


Sr. Edwin Torres Miño
Presidente de la Junta
Socio

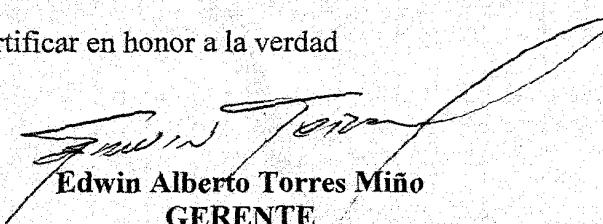

Sra. Jenny Torres Miño
Secretaria de la Junta

Quito, 25 de enero de 2007

CERTIFICADO

Yo, Edwin Alberto Torres Miño, Gerente y por tanto representante legal de la compañía **IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios de esta Compañía celebrada el 1 de diciembre del año 2006, autorizó por unanimidad a los cedentes Edwin Alberto Torres Miño y Galia María Andrade Drouet de Torres para que transfieran 40 participaciones a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez, con todos sus derechos y obligaciones.

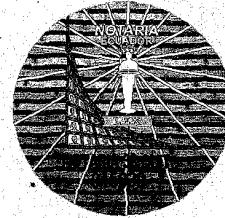
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad


Edwin Alberto Torres Miño
GERENTE

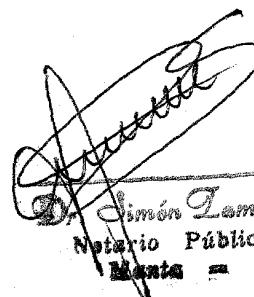
Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **3^{ra} COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía Importadora de Sistemas Médicos INSISMED CIA. LTDA., otorgada por EDWIN ALBERTO TORRES MIÑO y GALIA MARIA ANDRADE DROUET, a favor del señor HERNAN PATRICIO TORRES GOMEZ, debidamente firmada y sellada en Quito a, doce (12) de Febrero del dos mil siete.



Dra. Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



RAZÓN.- DOY FE: Que en esta fecha, en la matriz donde reposa la Escritura Pública de Constitución de la Compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS MÉDICOS INSISMED COMPAÑÍA LIMITADA, signada con el No. 618, celebrada en este Despacho Notarial, con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se ha sentado la respectiva razón de la CÉSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES otorgada por los cónyuges: Don EDWIN ALBERTO TORRES MIÑO y Doña GALIA MARÍA ANDRADE DROUET, a favor del señor HERNÁN PATRICIO TORRES GÓMEZ, en los términos constantes en dicha escritura pública; dando así cumplimiento a lo que determina el Inciso 3ero. del Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.- Manta, febrero 14 del 2007.- Dr. **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-


Simón Zambrano Vines
Notario Público Cuarto
Manta - Manabi





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3745 de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 5479, tomo 126 correspondiente a la compañía “**IMPORTADORA DE SISTEMAS DE MEDICOS INSISMED CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva rectificatoria.- Quito, cuatro de abril de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**





1
NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



6

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345)

RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES

Que se organ:

EDWIN ALBERTO TORRES MIÑO,

GALIA MARIA ANDRADE DROUET y

HERNAN PATRICIO TORRES GOMEZ

Cuantia:

USD\$.40.00

Dí 3 copias

&&&&&&& RRPO &&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y nueve (29) de Marzo del año dos mil siete, ante mí Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores EDWIN ALBERTO TORRES MIÑO, GALIA MARIA ANDRADE DROUET, casados entre si; y, el señor HERNAN PATRICIO TORRES GOMEZ, soltero; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, comerciante,

1 estudiante y abogado, domiciliados en esta ciudad
2 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
3 legal para contratar y obligarse, que la ejercen
4 por sus propios derechos; y, advertidos que fueron
5 por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la
6 presente escritura pública, así como examinados en
7 forma aislada y separada, de que comparecen al
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
9 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
10 de acuerdo con la minuta que me entregan y que
11 copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:**

12 En el registro de escrituras públicas, sírvase
13 insertar una que contenga la rectificatoria a la
14 Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor
15 de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**

16 **COMPARCIENTES:** Comparecen a la suscripción de la
17 presente escritura pública, las siguientes partes:
18 los cónyuges Edwin Alberto Torres Miño y señora
19 Galia María Andrade Drouet por sus propios y
20 personales derechos y por los de la sociedad
21 conyugal que tienen formada entre sí en calidad de
22 cedentes; y por otra parte comparece el señor
23 Hernán Patricio Torres Gómez, por sus propios y
24 personales derechos, en calidad de cesionario. Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, de estado civil casados los
27 cedentes y soltero el cesionario, domiciliados en
28 la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Mediante escritura pública de fecha doce de febrero de dos mil siete celebrada ante la doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, los cedentes, cedieron el diez por ciento de sus participaciones a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez, equivalente a mil participaciones, pero por un error de cálculo en el valor de la participación se hizo constar como que la cesión se la realizaba por cuarenta participaciones. **TERCERA.- RECTIFICATORIA:** Con los antecedentes expuestos se realiza la rectificatoria de la cláusula tercera la cual estipulaba: "**TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes expuestos: El señor Edwin Alberto Torres Miño y señora Galia María Andrade Drouet de Torres, ceden y transfieren a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez, sin reserva ni limitación alguna, cuarenta participaciones sociales en la compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED COMPAÑIA LIMITADA, con todos sus derechos y obligaciones. Por su parte, el señor Hernán Patricio Torres Gómez, acepta la transferencia de las cuarenta participaciones sociales que el señor Edwin Alberto Torres Miño y su esposa, señora Galia María Andrade Drouet de Torres poseen de la compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED COMPAÑIA LIMITADA, asumiendo los derechos y obligaciones sobre las mismas, pasando a ser socio de la compañía

1 IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED COMPAÑIA
2 LIMITADA, en un diez por ciento". Una Vez realizada
3 la corrección correspondiente se rectifica la
4 cláusula tercera de la cesión de participaciones
5 estipulada en la cláusula de antecedentes, la misma
6 que dirá: "**TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes
7 expuestos: El señor Edwin Alberto Torres Miño y
8 señora Galia María Andrade Drouet de Torres, ceden
9 y transfieren a favor del señor Hernán Patricio
10 Torres Gómez, sin reserva ni limitación alguna, mil
11 participaciones sociales en la compañía IMPORTADORA
12 DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED COMPAÑIA LIMITADA, con
13 todos sus derechos y obligaciones. Por su parte, el
14 señor Hernán Patricio Torres Gómez, acepta la
15 transferencia de las mil participaciones sociales
16 que el señor Edwin Alberto Torres Miño y su esposa,
17 señora Galia María Andrade Drouet de Torres poseen
18 de la compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS
19 INSISMED COMPAÑIA LIMITADA, asumiendo los derechos
20 y obligaciones sobre las mismas, pasando a ser
21 socio de la compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS
22 MEDICOS INSISMED COMPAÑIA LIMITADA, en un diez por
23 ciento". Se deja expresa constancia que pese a
24 haber variado el número de participaciones cedidas
25 a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez, el
26 porcentaje cedido del cien por ciento de
27 participaciones de la compañía se mantiene siendo
28 este el diez por ciento del total. **CUARTA:**



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



MARGINACION.- Deberá tomarse nota del contenido de la presente escritura pública al margen de matriz de la escritura pública que se ratifica. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el abogado Hernán Patricio Torres Gómez, profesional con matrícula número diez mil ochocientos veinte y nueve del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

19
20

21

22 SR. EDWIN ALBERTO TORRES MIÑO

23 C.C. No. 1704912466

24

25

26

27 SRA. GALIA MARIA ANDRADE DROUET

28 C.C. No. 080179492-6

1
0
2
3
4
5
6
7



SR. HERNAN PATRICIO TORRES-GOMEZ

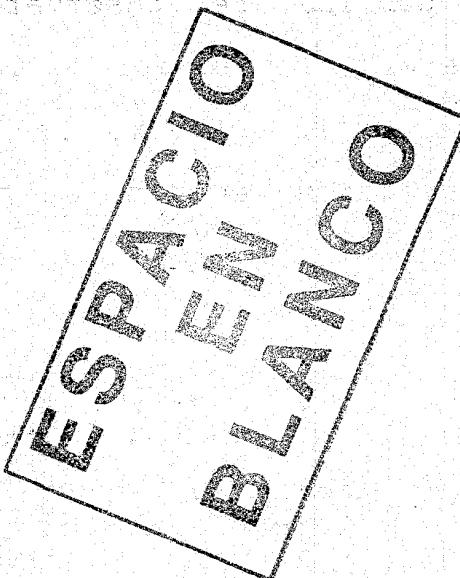
C.C. No. 171020475-9

La Notaria:

Hilma Rojas Rojas



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 17045124-6

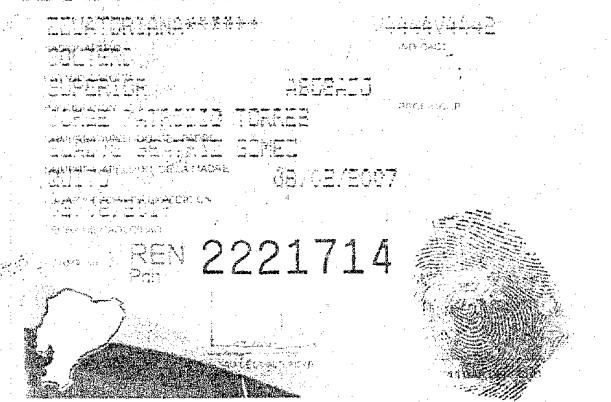
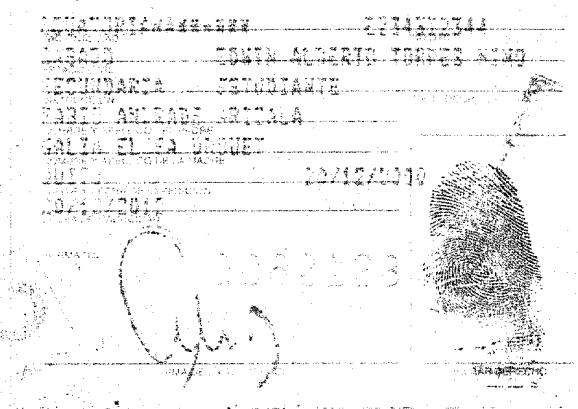
TORRES MIND EDWIN ALBERTO
NOMBRE Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
02 DE MARZO DE 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005-1 0221 03800 M
PICHINCHA / QUITO
LUGAR Y ANO DE MATRICULACION
GONZALEZ SUAREZ 1963

Edwin Torres

FIRMA DEL CEDULADO



| | |
|--|--|
| REPUBLICA DEL ECUADOR | |
| SOPORTE GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION | |
| CEDULA DE CIUDADANIA N° 080179420 | |
| MIRIADE DROUET CALIA MARIA | |
| 15 ABRIL 1976 | |
| ESMERALDAS/ESMERALDAS/EMER | |
| 0-2-0106 02701 | |
| ESMERALDAS/ESMERALDAS | |
| ESMERALDAS 1976 | |
| <i>Licitos</i> | |



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

167 - 007 1704912466

NUMERO CEDULA

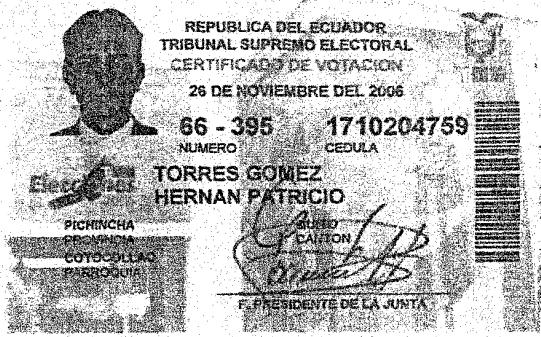
TORRES MIÑO
EDWIN ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA MERCE
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



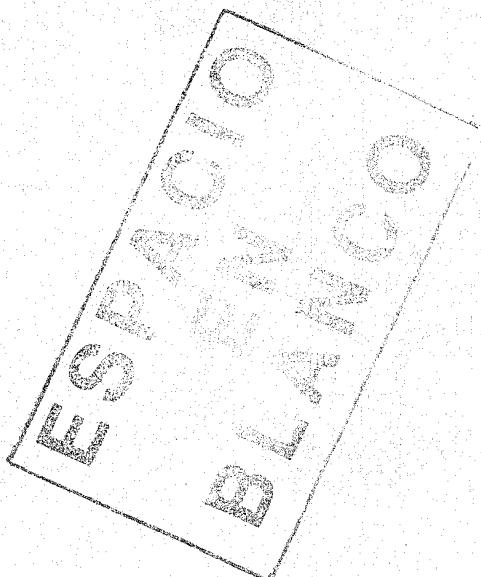
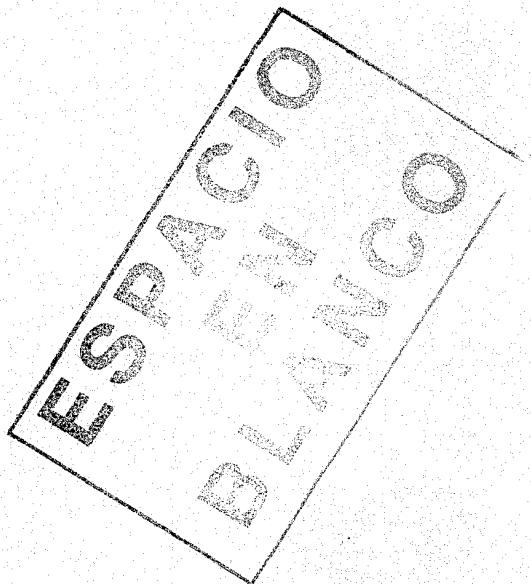


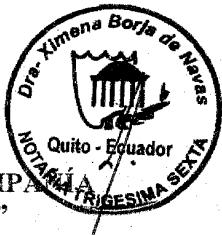
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 6 Foto(s): title

Dato a 29 MAR 2007



Ximena Bonal
Dra. Ximena Bonal de Alvarado
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, al 1 día de mes de diciembre de 2006, en su local social ubicado en las calles Naciones Unidas y Amazonas, edificio Banco la Previsora, Torre B, of. 309 de esta ciudad de Quito, siendo las 10h45, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la nombrada compañía.

Se encuentran presentes los señores: Edwin Alberto Torres Miño, único socio y propietario de la compañía a la fecha, quien actúa como presidente de la junta y Jenny del Consuelo Torres Miño, quien comparece en la calidad de secretaria ad-hoc, los cuales deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

El presidente dispone que se de lectura por secretaria los puntos del orden del día los cuales son:

1.- Aprobación y autorización de Junta General para la realización de la cesión de participaciones por parte del señor Edwin Alberto Torres Miño a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez.

1.- Se procede a tratar el primer y único punto del orden del día, procediéndose a informar que existe la posibilidad de realizar la cesión de participaciones de parte del señor Edwin Alberto Torres Miño a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez, toda vez que este ha manifestado su interés en adquirir el 10% de participaciones de la empresa IMPORTADOREA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA., razón por la cual mediante la presente Junta General se aprueba y se autoriza a realizar la cesión antes mencionada.

De esta forma queda autorizado el señor Edwin Alberto Torres Miño para ceder el 10% de las participaciones que le pertenece en la compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA., a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez.

El precio pactado entre cedente cessionario es de 40 dólares por las mil participaciones adquiridas equivalente al 10% de todas las participaciones pertenecientes al señor Edwin Alberto Torres Miño, único dueño y propietario de la compañía.

Se aprueba el único punto del orden del día en todas sus partes.

No habiendo otro punto de tratarse, se hace un receso de 10 minutos para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura del acta, la misma que se la aprueba por unanimidad de votos, firmando para constancia los presentes. Se levanta la sesión siendo las 11h45.

Firma el socio dejando constancia de la aceptación de todos los puntos del orden del día

Sr. Edwin Torres Miño
Presidente de la Junta
Socio

Sra. Jenny Torres Miño
Secretaria Ad-hoc

Importadora de Sistemas Médicos

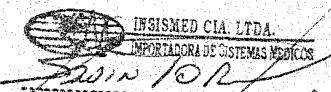


Quito, 25 de enero de 2007

CERTIFICADO

Yo, Edwin Alberto Torres Miño, Gerente y por tanto representante legal de la compañía IMPORTADORA DE SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA., de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios de esta compañía celebrada el 1 de diciembre del año 2006, autorizó por unanimidad al cedente Edwin Alberto Torres Miño y su esposa, señora Galia María Andrade Drouet de Torres para que transfieran mil participaciones a favor del señor Hernán Patricio Torres Gómez, con todos sus derechos y obligaciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.


Edwin Alberto Torres Miño
GERENTE



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,
2 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en
3 fe de ello confiero esta <sup>3^{ra} COPIA CERTIFICADA,
4 de la Escritura Pública de Rectificatoria de
5 Cesión de Participaciones, otorgada por EDWIN
6 ALBERTO TORRES MIÑO, GALIA MARIA ANDRADE DROUET
7 Y HERNAN PATRICIO TORRES GOMEZ, debidamente
8 firmada y sellada en Quito a, veinte y nueve
9 (29) de marzo del dos mil siete.</sup>

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



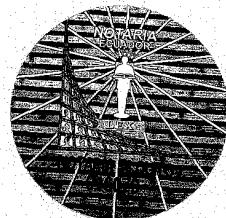
Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota de la Escritura Pública
Rectificatoria de Cesión de Participaciones,
 contenida en el presente instrumento, al margen de la
 matriz de la Escritura Pública de Cesión de
 Participaciones de la Compañía IMPORTADORA DE
 SISTEMAS MEDICOS INSISMED CIA. LTDA., otorgada ante
 mi Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima
 Sexta del Cantón Quito, el doce de Febrero del dos
 mil siete, por los señores EDWIN ALBERTO TORRES MIÑO,
 GALIA MARIA ANDRADE DROUET, a favor de HERNAN
 PATRICIO TORRES GOMEZ.- Quito a, veinte y nueve (29)
 de Marzo del año dos mil siete. /



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



AB



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3745 de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 5479, tomo 126 correspondiente a la compañía "**IMPORTADORA DE SISTEMAS DE MEDICOS INSISMED CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva rectificatoria.- Quito, cuatro de abril de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

